



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 144, fecha: jueves, 28 de Julio de 2022

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

APROBACION DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE
CREDITOS NÚM. 4/2022 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR

2530

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fontanar por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 4_/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia entre distinta área de gasto que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

TEXTO

Aprobado definitivamente el expediente de modalidad de transferencia entre distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Transferencias en Aplicaciones de Gastos

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos



Prog	Ecom.	Descripción	Importe a bajar	Créditos iniciales
920	12000	Retribuciones básicas de funcionarios	24.000,00 €	51.924,79 €
920	12100	Retribuciones complementarias de funcionarios	29.000,00 €	148.540,34 €
920	16000	Cotizaciones seguridad social funcionarios	15.000,00 €	66.153,49
		TOTAL	68.000,00 €	-

Altas o Ampliaciones en Concepto de Gastos

Prog	Ecom.	Descripción	Importe a suplementar	Créditos iniciales
3321	13000	Retribuciones bibliotecaria	12.000,00 €	13.247,75 €
3321	16000	Seguridad Social Biblioteca	4.000,00 €	4.371,76 €
320	22103	Combustibles y carburantes Colegios Públicos	6.000,00 €	12.000,00 €
320	22699	Otros gastos diversos colegios	2.000,00 €	1.000,00 €
320	22100	Suministro de electricidad Colegios Públicos	8.000,00 €	7.500,00 €
326	22100	Suministro de electricidad CPOI	8.000,00 €	2.500,00 €
342	22103	Suministro de combustibles - Instalaciones deportivas	3.000,00 €	500,00 €
342	22100	Suministro de energía eléctrica - Instalaciones deportivas	17.000,00 €	12.000,00 €
321	62000	Inversiones en EEI	8.000,00 €	8.000,00 €
		TOTAL	68.000,00 €	-

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Fontanar, a 25 de julio de 2022. Fdo.: El Alcalde, D. Víctor San Vidal Martínez.